

## **TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ACTIVACIÓN DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PERÍODO 2020**

Aceptación informada, expresa y libre de los presentes Términos y Condiciones.

Acepto que he leído y comprendido los siguientes Términos y Condiciones para la activación del Programa de Financiamiento para el Pago del Impuesto sobre la Renta período **2020**. Al hacer "click" en el recuadro y seleccionar "Enviar" el formulario Web, dejo constancia expresa que los acepto de manera libre y consciente, para lo cual declaro que he recibido satisfactoriamente la información la cual considero adecuada y suficiente.

\*\*\*\*\*

### **TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ACTIVACIÓN DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL PAGO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA PERÍODO 2020.**

El Cliente de Banco BAC San José S.A., (en adelante "BAC Credomatic") que decida participar en el programa de Financiamiento para el Pago de Impuesto sobre la Renta período **2020** (en adelante denominado el "Usuario" o "Cliente" teniendo ambos términos el significado de Cliente BAC Credomatic y conociendo que la condición de "Cliente" o "Usuario" es empresa jurídica e intransferible), que BAC Credomatic pone a su disposición; debe leer, comprender y aceptar los siguientes términos y condiciones de uso (en adelante los "Términos") los cuales son vinculantes:

- Sobre el Servicio:

Para hacer uso del presente programa el Cliente deberá incluir toda su información corporativa correspondiente para acceder a la opción de financiamiento para el pago de Impuesto sobre la Renta, en el cual BAC Credomatic ofrecerá un financiamiento con un plazo de hasta 12 meses. Los términos y condiciones del préstamo serán establecidos en el documento que de previo al desembolso BAC Credomatic pondrá a disposición del Cliente.

La aprobación del financiamiento indicado anteriormente queda condicionado al cumplimiento por parte del Cliente de las políticas internas de crédito de BAC Credomatic y cualquier normativa prudencial aplicable.

- Sobre la Activación:

Para realizar la solicitud del financiamiento para el pago del Impuesto sobre la Renta período **2020**, el Cliente deberá ingresar a: [www.baccredomatic.com](http://www.baccredomatic.com) y [completar toda la información que este formulario le solicita](#). La fecha máxima para solicitar el crédito es el día 9 de marzo del 2021.

- Sobre las notificaciones:

El Cliente que no tenga una línea de crédito con BAC Credomatic deberá solicitar la misma por medio de su Ejecutivo de Negocios y presentar los documentos respectivos. Además, el Cliente manifiesta su consentimiento para ser notificado de las siguientes formas:

- Notificación vía e-mail y/o vía telefónica de la aceptación al programa de financiamiento para el pago de impuesto de Renta período **2020**.
- Notificación vía e-mail y/o vía telefónica de la no aprobación al programa de pago de financiamiento para el pago de impuesto de Renta período **2020**.
- Contacto vía e-mail y/o vía telefónica para la coordinación del financiamiento al que aplica el Cliente.
- Notificaciones vía e-mail y/o vía telefónica del avance en la formalización del crédito.
- Contacto vía telefónica y/o notificaciones vía e-mail sobre el desembolso del crédito.

- Sobre el desembolso:

- El desembolso del crédito para el pago de Impuesto sobre la Renta período **2020** será realizado únicamente en cuentas corrientes del Cliente en BAC Credomatic.
- El desembolso del crédito para el pago de Impuesto sobre la Renta período **2020** será exclusivamente para cancelar dicho impuesto, contra el detalle facilitado por el Cliente.
- La solicitud de aprobación queda condicionada a que no se haya alcanzado la suma tope de colocación de crédito, autorizada por BAC Credomatic para el Programa de pago de Impuesto sobre la Renta período **2020**.
- BAC Credomatic se reserva el derecho de aprobación de las solicitudes ingresadas de acuerdo con las políticas internas de crédito del Grupo Financiero.

- Sobre la forma de pago:

- El pago por el crédito otorgado por BAC Credomatic para el pago de Impuesto sobre la Renta período **2020**, se realizará por medio de hasta 12 cuotas iguales y consecutivas, compuestas de principal e intereses.
- El crédito otorgado para el pago de Impuesto sobre la Renta período **2020** podrá ser pagado con anticipación sin costo alguno.

- Sobre las fechas límite:

- La fecha límite para inscribirse en el programa es hasta el 9 de marzo del 2021, sujeto a cambios por decisión de BAC Credomatic.
- La fecha límite para el desembolso del crédito es hasta el 15 de marzo del 2021.

- Sobre el trato de la información empresarial:

El Cliente al decidir activar el crédito para el pago de Impuesto sobre la Renta período **2020** e ingresar la información corporativa respectiva, hace constar que ha sido debidamente informado y ha aceptado lo siguiente:

- a) que existirá una base de datos de BAC Credomatic, la cual será para uso interno y no para comercializar la información;
- b) que la información será tratada de forma confidencial, para uso interno (de forma directa o indirecta) por parte de BAC Credomatic y sus sociedades controladas, vinculadas, sucesoras, asociadas y/o afiliadas, sean o no parte de su Grupo. Con la aceptación de los presentes Términos,

el Cliente autoriza a que su información sea compartida entre las entidades antes descritas relacionadas a BAC Credomatic y a su Grupo Financiero, así como terceros proveedores para efectos de la formalización de la facilidad crediticia, cuando así sea estrictamente necesario;

c) que, sin embargo, la información del Cliente podrá ser revelada en caso de que una autoridad competente, sea administrativa o judicial, así lo requiera a BAC Credomatic o a las entidades antes descritas relacionadas a BAC Credomatic;

e) que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación de la información ante BAC Credomatic en cualquiera de sus sucursales físicas;

f) que la información proveída podrá ser almacenada o replicada en servidores ubicados dentro o fuera del territorio nacional;

g) que BAC Credomatic no vende, alquila o comparte la información empresarial y personal del Cliente con terceros de ninguna manera. No obstante, dicha información puede ser accesada por las entidades antes descritas en esta sección.

El Cliente al realizar la activación del programa de pago del Impuesto sobre la Renta período **2020** e ingresar su información hace constar que la inclusión de dicha información ha sido de manera voluntaria y con conocimiento de lo dispuesto en estos Términos. De igual modo, hace constar que no ha existido vicio alguno al formarse o manifestar su voluntad, pues ha sido el resultado de valorar los beneficios y riesgos de activar los beneficios del programa de pago del Impuesto sobre la Renta período **2020**, los cuales asume bajo su responsabilidad.